



MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI.
EJERCICIO 2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. **PS-MRS-OFCIALIAMAYOR-R28-14/2021** QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.**, EL **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RUBEN GONZÁLEZ JUÁREZ**, **LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR**, **LIC. BELLANIRA TORRES DÍAZ**, **SÍNDICOS MUNICIPALES** RESPECTIVAMENTE Y EL **ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ**, **OFICIAL MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **C. NADIA JACQUELINE ALMAZÁN ARREDONDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos Municipales acreditan su personalidad con el Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.
- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad con nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre de 2018.
- e) Que tienen su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo, y ante la necesidad de la publicidad de obras, acciones, actividades,

Nadia Almazán

eventos feriales, fotografía y video del Municipio en formatos digitales y en la Revista Magazine, es su deseo celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR"

- a) Llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes **No. AAAN9811083A5**, quien tiene su domicilio en **DR. GALLARDO No 20**, Centro, Rioverde, S.L.P., y que al presente acto se identifica con credencial de elector con número de folio 0636117002066.
- b) Que su actividad económica es: Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, producción de programa para la televisión por lo que se encuentra ampliamente capacitada para prestar el servicio motivo del presente contrato.
- c) Que es su deseo prestar el servicio que requiere "**EI MUNICIPIO**", así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento por servicio y tiempo determinado.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "**EI PRESTADOR**" se obliga a proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" Publicidad de obras, acciones, actividades, eventos feriales, fotografía y video del Municipio en formatos digitales y en la revista Magazine.

SEGUNDA. - "**EL PRESTADOR**" se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia, puntualidad y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho "**EL MUNICIPIO**", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en las actividades propias de su profesión, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA. - La prestación de servicios que constituyen el objeto del presente contrato se efectuará en el lugar que "**EL MUNICIPIO**" considere conveniente, de acuerdo al tipo o necesidad del caso de que se trate.

CUARTA. - "**EL PRESTADOR**" se encuentra en total libertad de prestar sus servicios para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses, y no afecte los términos del presente contrato.

QUINTA. - "**EL MUNICIPIO**" se compromete a pagar en forma mensual a "**EL PRESTADOR**" la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido con cargo al Ramo 28, Ejercicio 2021, por lo que "**EL PRESTADOR**" se compromete a entregar las facturas correspondientes en tiempo y forma para dar espacio a los trámites internos de pago.

Nadia Almazán

SEXTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.**

SÉPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 de Diciembre de 2020.

FIRMAS

"EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR"



GOBERNACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Nadia Almazan

C. NADIA JACQUELINE ALMAZÁN ARREDONDO


LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR
Síndico Municipal

LIC. BELLANIRA TORRES DÍAZ
Síndico Municipal



SINDICATURA


GOBIERNO MUNICIPAL
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE


LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.




ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ
Oficial Mayor



**OFICIALÍA
MAYOR**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

Nadía Almazán

